



EXPTE Nº: CS/9999/1100881588/19/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la correspondiente Mesa de contratación así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, y que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Visto el escrito de fecha 20 de junio de 2019, en el que NEXUS ENERGÍA, S.A., empresa propuesta como licitadora, comunica la retirada de la proposición presentada a la contratación, renunciando a la adjudicación de la misma.

Visto el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a exigir al licitador propuesto como adjudicatario el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, procediendo a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas la ofertas.

Visto el informe-propuesta elaborado por el Servicio de Obras y Contratación, en el que se propone la adjudicación del referido contrato a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A., que obtuvo el segundo lugar en la baremación de las ofertas presentadas.

Visto que dicha empresa ha presentado la documentación requerida conforme a la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.





Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- NEXUS ENERGÍA, S.A.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Tercero: La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente:

Empresa	Motivo exclusión
AURA ENERGÍA, S.A.	Incumplimiento del apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, al no presentar al menos dos plataformas de gestión energética.

Cuarto: Adjudicar la contratación de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A., con NIF A81948077, por importe de 17.942.868,32 € (Base imponible: 14.828.816,79 €; IVA 21%: 3.114.051,53 €)..

Quinto: Exigir, conforme al artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa NEXUS ENERGÍA, S.A., con NIF A62332580, un importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ascendente a 469.396,07 €, en concepto de penalidad por no cumplimentar el requerimiento de la documentación justificativa previa a la adjudicación del contrato, así como dar traslado de la presente resolución a la Subdirección General de Asuntos Económicos para que proceda a ejecutar el cobro de la penalidad impuesta.

Sexto: Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





Región de Murcia
Consejería de Salud



Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago

28/06/2019 19:02:24

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45018519-99c7-510ff-e072-0050569534e7





ANEXO

Número de expediente	Título del expediente	Tipo de contrato	Tipo de procedimiento	Precio base sin impuestos
CS/9999/1100881588/19/PA	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Suministros	Abierto	15646535,82
Empresas licitadoras	A81948077 ENDESA ENERGIA SAU	A62332580 NEXUS ENERGÍA, S.A.	A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	
SERVICIO GESTIÓN ENERGÉTICA	3,5 puntos	4,20 puntos	4,50 puntos	
PRECIO	92,13 puntos 14.828.816,79 Euros	95,00 puntos 14.803.315,34 Euros	33,72 puntos 15.347.249,20 Euros	
TOTAL	95,63 puntos	99,20 puntos	38,22 puntos	

28.06/2019 19:02:24

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4504559-992-5904-0072-0056569947

